

ACUERDO N° 81/2025

En San Miguel de Tucumán, a los días 4 del mes de agosto del año dos mil veinticinco; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO:

La Ley N° 23.592; la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 23.592 establece medidas contra actos que impidan el ejercicio pleno de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución.

Según dicha normativa, se consideran discriminatorios los actos basados en motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, género, posición económica, condición social o características físicas.

Nuestro país, es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) desde el año 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la Declaración de Estocolmo del año 2000.

El día 26 de mayo de 2016, los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante de antisemitismo, estableciendo que “El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto”.

Esta definición debe servir como guía para identificar conductas antisemitas en diversos ámbitos, como el público, los medios de comunicación, las instituciones educativas y los entornos laborales o religiosos.

La adopción de esta definición permite un análisis objetivo del antisemitismo, evitando interpretaciones subjetivas, y ha sido aplicada en decisiones judiciales para condenar actos discriminatorios.

En consecuencia, por este acto el Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán expresa su compromiso con la erradicación de toda forma de discriminación, incluido el antisemitismo; y considera esencial adoptar la definición mencionada como herramienta para sancionar y prevenir conductas hostiles y prejuiciosas.

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1º: ADOPTAR, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tucumán, la definición de “antisemitismo” aprobada por la mencionada organización internacional IHRA el 26 de mayo del año 2016, la cual se transcribe a continuación:

“El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto ”

Artículo 2º: PUBLICAR en el Boletín Oficial y **DAR PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.



DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



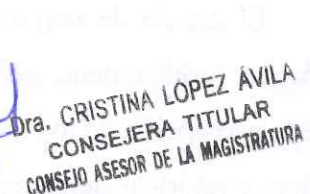
Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



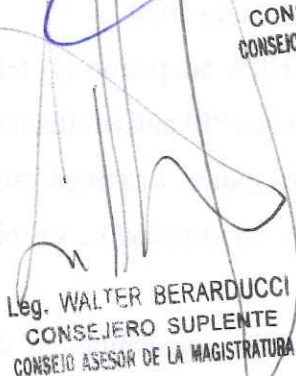
Dr. EUGENIO RACADO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



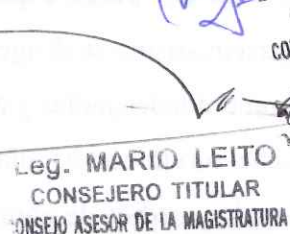
DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. CRISTINA LOPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA